

CREAR EL COMITÉ NICARAGÜENSE PARA EL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 265-95, Aprobado el 26 de Octubre de 1995

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 219 del 21 Noviembre de 1995

El Presidente de la República de Nicaragua,

CONSIDERANDO

I

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la Resolución No. 44/23 del 17 de Noviembre de 1989, declaró el período 1990-1999 "Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional".

II

Que de acuerdo a dicha Resolución No. 44/23, los principales objetivos del Decenio deben ser, entre otros, los siguientes: promover la aceptación y el respeto de los principios del Derecho Internacional; fomentar medios y métodos para el arreglo pacífico de las controversias entre Estados, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia y el pleno respeto a la misma; promover el desarrollo progresivo del Derecho Internacional y su codificación; impulsar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del Derecho Internacional.

III

Que la Resolución No. 45/40 del 28 de Noviembre de 1990, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, recomienda a los Estados establecer Comités Nacionales para la puesta en práctica del Programa para el Decenio.

IV

Que Nicaragua como Estado de Derecho y en base a estas Resoluciones considera conveniente la integración de un Comité Nicaragüense para el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA:

Artículo 1.- Crear el Comité Nicaragüense para el Decenio de las Naciones Unidas

para el Derecho Internacional, que será presidido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, lo integrarán juristas prestigiosos en el ramo, funcionarios diplomáticos y estudiosos del Derecho Internacional, preocupados en su promoción y desarrollo. El Ministerio de Relaciones Exteriores es la Institución que coordinará todo lo relacionado con el Programa del Decenio en Nicaragua.

Artículo 2.-El Comité Nicaragüense para el Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional se encargará, entre otras cosas, de promover, propiciar e impulsar la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del Derecho Internacional.

Artículo 3.-El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de la Presidencia, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cinco. **Violeta Barrios de Chamorro.-** Presidente de la República de Nicaragua.